

LOS COMIENZOS PARLAMENTARIOS DE DONOSO CORTES

Por FEDERICO SUAREZ

La fama de Donoso Cortés como parlamentario se inició a su regreso del exilio en Francia a fines de 1843, alcanzando su cenit con tres grandes discursos, los conocidos como el discurso sobre la dictadura (enero de 1849), el discurso sobre Europa (enero de 1850) y el discurso sobre España (diciembre de 1850). Pero si su fama comienza después de 1843, su incorporación a la política activa es anterior y se inició en 1835.

Al ministerio presidido por Mendizábal había sucedido en mayo de 1836 otro a cuya cabeza estuvo Javier Istúriz (1), el cual, después de disolver el Estamento de Procuradores convocó elecciones, las primeras que se celebraban después de la nueva ley electoral y las primeras de elección directa. Un decreto de 24 de mayo, completado poco después por otro del 28, fijaba la elección para el 13 de julio, el escrutinio total para el 23 y la reunión del Estamento para el 20 de agosto. La segunda vuelta, para completar los 241 diputados, en el caso de que la totalidad no se hubiera alcanzado el 23 de julio, debería hacerse de modo que diera tiempo a que todo estuviera resuelto el 20 de agosto.

J. Tomás Villarroya ha estudiado con detenimiento lo que fueron estas elecciones, señalando incluso el modo cómo se daban a conocer los candidatos antes de que hubiera partidos que elaboraran y presentaran sus programas y la lista de sus candidatas (2). La provincia de Badajoz debía elegir

(1) Javier Istúriz (que se reservó la Secretaría de Estado) integró su gabinete con Barrio Ayuso, en Gracia y Justicia; el duque de Rivas, en Interior; en Hacienda, Félix Olabarriague; en Guerra (interino), el brigadier Manuel de Soria, y en Marina, Antonio Alcalá Galiano.

(2) JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *El sistema político del Estatuto Real (1834-1936)*, cap. XI, Madrid, 1968. Antes, con el título *Las primeras elecciones directas en España*, había publicado este capítulo en los «Anales de la Universidad de Valencia».

seis procuradores, figurando entre los candidatos M. Pérez Hernández y Donoso Cortés, además de Facundo Infante, Antonio González, José María Calatrava y José Landero. *El Eco del Comercio* —que desde su aparición en 1834 se constituyó en expositor y defensor de las ideas en torno a las cuales se formaría el partido progresista, y que sirvió a la vez, bajo la dirección de Fermín Caballero y Angel Iznardi, para aglutinar a los hombres que lo integraron— publicó el 28 de junio una «Lista de los candidatos que presentan algunos para las elecciones», en la que hacía una breve semblanza de los que se presentaban por la provincia de Badajoz con el fin de orientar a los electores (3). De Donoso Cortés decía: «Don Juan Donoso Cortés, de veintisiete años de edad, preceptor de Humanidades de Cáceres, oficial del Ministerio de Gracia y Justicia desde la Administración del señor Fernández del Pino» (4).

Los candidatos, a los que presentaban a las elecciones algún grupo de amigos de ideas afines (cuando no eran ellos mismos los que lo hacían), solían insertar una profesión de fe política en los periódicos, equivalente a su programa. Donoso la publicó en *El Español* de 2 de julio de 1836, y es como un precedente de las ideas que al año siguiente defendería en *El Porvenir*:

«A LOS ELECTORES DE BADAJOZ.—Habiendo visto mi nombre entre los candidatos que presentan algunos electores en el *Boletín Oficial de Badajoz*, bueno será que consigne en él mis principios, aunque ya de antiguo los tengo consignados.

(3) Las dos listas correspondían a las tendencias moderada y progresista, y en su aparente neutralidad, *El Eco del Comercio* contrastaba los méritos de los candidatos de su preferencia y la falta de ellos en los de la otra lista. Así, por ejemplo, de N. Claros (moderado), decía: «De edad de veinticinco años, recientemente nombrado fiscal de la Audiencia de Extremadura sin haber hecho un pedimento»; pero decía del progresista José Landero: «Propietario, juez y jefe político de Cáceres en el trienio, emigrado diez años, luego oidor de Mallorca, regente de la Audiencia de Barcelona y procurador en las últimas Cortes.» También resaltaba de F. Infante, de Antonio González y de José María Calatrava su condición de emigrados durante la última década del reinado de Fernando VII, así como sus cargos y condiciones; propietario (González), subsecretario de Guerra (Infante) —del que también decía ser escritor, cualidad que, en cambio, no reconoció a Donoso (a pesar de haber *El Eco del Comercio* dedicado dos amplios comentarios a su folleto sobre la ley electoral, y antes al de la diplomacia)—, «comerciante y propietario rico» (Rodríguez Leal), ministro durante el trienio (Calatrava), gobernador civil «destituido por el actual ministro» (Cepeda). De Pérez Hernández decía ser escritor de *La Ley* y de *La Abeja*, «natural de Mérida, desconocido en la provincia».

(4) Donoso fue nombrado oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia en febrero de 1833, bajo el gobierno de Cea Bermúdez, poco antes de que Fernández del Pino fuera sustituido por Juan Gualberto González.

No ha mucho tiempo que me vio la capital de Extremadura en medio de una crisis política y social: mi nombre oscuro, mi débil voz, fueron parte para poner en término al divorcio de mi provincia y de la metrópoli de España.

Todo puedo yo olvidarlo menos aquel día que vivirá eterno en mi corazón y eterno en mi memoria.

En presencia de los representantes de todos los partidos hice entonces mi profesión de fe política: la misma es la que ofrezco a los electores hoy; nuestra revolución puede experimentar muchas transformaciones, pero en medio de todas sus transformaciones, una es siempre la causa que las produce y una la tendencia que a su movimiento imprime.

Por esta razón, lo que entonces creí que era justo, conveniente y necesario, creo que es justo, conveniente y necesario todavía.

Creo que durante el gobierno despótico de los diez años, el poder central ha sido débil, y la sociedad, esclava; era débil el poder porque era instrumento de los proletarios armados; era esclava la sociedad porque gemía bajo el yugo del poder.

Creo que la tendencia del movimiento político que se verifica en España debe tener por término la emancipación simultánea del poder y de la sociedad.

Creo que esta emancipación no puede realizarse sino creando un poder fuerte y organizando una sociedad libre.

Creo que los hombres que separan los intereses del poder de los intereses de la libertad asesinan a un mismo tiempo a la libertad y al poder.

Creo que esos hombres no tienen la inteligencia histórica del pasado, no comprenden lo presente ni prevén el porvenir.

Creo que realizar la tendencia de nuestro movimiento político es la misión de las Cortes revisoras.

Creo que para realizarla no es necesario crear instituciones, porque existen, sino completarlas, porque no tienen límites precisos ni están exactamente definidas.

Creo que para completarlas es preciso que la intervención del país en el Gobierno del país sea una verdad; lo será concediendo a todos los españoles el derecho de petición, para que los hombres que les representan tengan siempre delante de sí el cuadro de sus necesidades; lo será concediendo la iniciativa a los poderes colegisladores para que aquellas necesidades sean directamente discutidas y rápidamente satisfechas.

Creo que para completarlas es preciso que el poder judicial sea independiente y responsables sus ministros.

Creo que para completarlas debe asegurarse la inviolabilidad del jefe del Estado, y que se asegurará declarando responsables no sólo a los consejeros de la Corona, sino también a todos los agentes de la Administración Pública del reino.

Creo que para completarlas debe ser libre la prensa, porque la prensa libre es el *palladium* de todas las libertades y la garantía de todas las garantías.

Esto es lo que creo; diré ahora lo que sé.

Sé que S. M. la Reina Gobernadora es una necesidad para el país; que su Gobierno durante la menor edad de su augusta hija la reina Doña Isabel II es el único legítimo y el único posible, porque es el símbolo de la libertad y del orden; que su destino está unido irrevocablemente al de la nación española; que su existencia como regenta y gobernadora del reino se confunde con la existencia misma del Estado; que para los españoles, el amor a su patria y el amor a la reina que les ha dado una patria son una cosa misma.

Sé que si fuera diputado sería el hombre de la nación y no el hombre de los partidos.

Sé que inspirado por mi conciencia, puesta la mano sobre mi corazón, la mente en la posteridad y puestos los ojos en los males de mi patria, lucharía contra las demasías del poder y contra las invasiones demagógicas, porque el poder, para ser fuerte, no debe ser tiránico y porque la sangre que riega el árbol de la libertad no lo fecunda, lo marchita.

Sé que exigiría del poder economías para los pueblos, y de los pueblos para Navarra, sacrificios, porque me consideraría representante a un mismo tiempo de los intereses materiales de la nación y de la magnanimidad española.

Sé que si estos sacrificios no bastasen exigiría del Gobierno que presentara ante las naciones amigas un célebre tratado, y que exigiría su cabal cumplimiento en nombre de la civilización y en nombre de la justicia.

Esto es lo que creo y esto es lo que sé: lo que como candidato ofrezco, como legislador cumpliría.

La provincia de Extremadura tiene, sin embargo, otros hombres más dignos de representarla que yo: cuenta entre sus hijos a nobles y leales veteranos cuyos nombres miró siempre adscritos a su ban-

dera; cuenta entre sus hijos a jóvenes ardientes que pugnan por conquistar la gloria, esa estrella fija del genio cuyos benéficos rayos despiertan una noble ambición en todas las almas sublimes.

Así, la provincia de Extremadura está destinada a ocupar un lugar privilegiado entre las provincias de la nación española; su pasado fue glorioso; glorioso será su porvenir, porque es rica de recuerdos e igualmente rica de esperanzas.

Si, a pesar de todo, los electores de mi provincia arrojasen mi nombre en la urna electoral, mi nombre no sería el más digno, pero ninguno de sus representantes sería más celoso de su gloria ni más celoso de su bien.—JUAN DONOSO CORTÉS» (5).

Celebradas las elecciones, Donoso Cortés salió elegido por Badajoz. *El Eco del Comercio* de 23 de julio publicó una breve noticia en última página con los candidatos elegidos y el número de votos que alcanzaron: «Badajoz.—Han sido electos diputados por esta provincia los señores: don José María Calatrava, 816; don Antonio González, 795; don Facundo Infante, 786; don Juan Donoso, 768; don José Landero, 728» (6). Don José María Claros —que había sido ya procurador anteriormente, aunque en la relación de candidatos que dio a conocer *El Eco* no lo dijo— sólo consiguió 667, y Pérez Hernández, sólo 594.

Ninguno de ellos, sin embargo, llegó a ocupar su escaño, porque lo impidió la sargentada de La Granja (13 de agosto), que obligó a la Reina Gobernadora a reponer la Constitución de 1812, anuló las elecciones, llevó al exilio al duque de Rivas y a Alcalá Galiano para no sufrir la horrible suerte

(5) *El Español*, sábado 2 de julio de 1836 (BN, D-78). La profesión de fe política que hizo en la capital de Extremadura, «en medio de los representantes de todos los partidos», con ocasión de la «crisis política y social», tuvo lugar en el otoño de 1835, cuando fue comisario regio por cuenta de Mendizábal a procurar que la Junta de Extremadura (de la que formaban parte su hermano Pedro y su cuñado Rufino García Carrasco) se sometiera al gobierno, poniendo así «término —como escribí— al divorcio de mi provincia y la metrópoli de España», lo que le valió el nombramiento de jefe de sección en el Ministerio de Gracia y Justicia y la Cruz de Carlos III. Con la referencia a los «proletarios armados» al hablar del «gobierno despótico de los diez años» designa seguramente a los voluntarios realistas. La expresión «Cortes revisoras» la utilizó de nuevo años después, pero con relación a Mendizábal, en *El Piloto* (16 de diciembre de 1839) al explicar su colaboración con aquel gobierno.

(6) *El gobierno y las Cortes del Estatuto, Materiales para su estudio*, Madrid, 1837, pág. 19; FERMÍN CABALLERO menciona sólo cuatro diputados elegidos en la primera vuelta: Calatrava, A. González, F. Infante y Donoso. No da los nombres de los dos que salieron en la segunda vuelta (Landero y Claros).

que le cupo al general Quesada, y acabó con las esperanzas de vida del Estatuto Real (7).

Las siguientes elecciones, celebradas bajo la sombra de la revolución triunfante dieron la mayoría a los progresistas, que a su vez cedieron el paso a una mayoría moderada cuando, dimitido el Ministerio presidido por Calatrava, en agosto de 1837, se celebraron de nuevo elecciones, en las que triunfó el partido moderado. Uno de los diputados de la mayoría fue Donoso Cortés.

Se celebraron en septiembre de 1837. A Calatrava había sustituido Bardají y Azara, viejo diplomático simpatizante de Inglaterra, y con él formaron Gobierno Pita Pizarro (de tendencia progresista), en Hacienda; Evaristo San Miguel, en Guerra y Marina (progresista y amigo de Mendizábal), Vadillo (progresista) en Gobernación, y Salvato (también progresista), en Gracia y Justicia. El 1 de octubre —y ya sin contar con Espartero, que había vuelto a rehusar la cartera de Guerra— Bardají renovó el gabinete, sin conservar a ninguno de los anteriores ministros. Donoso presentó su candidatura por Cádiz, junto con Antonio Alcalá Galiano y con Javier Istúriz, pero tardó en ocupar su sitio en el Congreso por dificultades en la aprobación de las actas.

Sucedió que las elecciones en el distrito de Cádiz, que habían comenzado el 22 de septiembre, se verificaron sin novedad y con orden hasta el día 24, «en cuyo día una porción de hombres armados y con uniforme atropellaron el orden, rompieron la urna, inutilizaron las cédulas y, amenazando a los que componían la Mesa, tuvieron éstos que esconderse para salvar sus personas» (8). Después del atropello —prosiguieron relatando los diputados de la Comisión de Poderes del Congreso—, el jefe político ordenó continuar las elecciones; mas los componentes de la Mesa se habían escondido tan bien que no fueron hallados; entonces el jefe político informó al Gobierno consultando la solución. El Gobierno lo remitió a las Cortes, las Cortes resolvieron la consulta al Gobierno y éste resolvió que se escrutaran los votos en los distritos donde se habían verificado las elecciones.

En el distrito de Cádiz había censados 1.270 electores, de los que en el momento del incidente habían votado 157, «cuyos votos aparecen dados a los mismos individuos que han obtenido la mayoría». La comisión dicta-

(7) Véase en PETER JANKE: *Mendizábal y la instauración de la Monarquía constitucional en España (1790-1835)*, Madrid, 1974, págs. 216-229, las dificultades del ministerio Istúriz y las asonadas que culminaron en la sedición de La Granja.

(8) Dictamen de la comisión de poderes, en la sesión del 16 de diciembre de 1837. Cfr. *Diario de Sesiones de Cortes*, Congreso de los Diputados, Legislatura de 1837 (19 de noviembre de 1837 a 17 de julio de 1838), pág. 167.

minó que se repitiera la elección en el distrito de Cádiz, aunque Iznardi aprovechó la ocasión para pedir que se repitiera la elección en toda la provincia.

El 18 se discutió el dictamen de la comisión. Rufino García Carrasco —cuñado de Donoso— argumentó, en contra de la comisión, que en ninguna provincia había votado más de la mitad del censo, y respecto de los que no habían podido votar observó que nadie había hecho reclamación pidiendo la anulación de las elecciones del distrito de Cádiz. Otro diputado, Mur, era de opinión que no debía anularse (como pedía Iznardi) la elección en ocho distritos simplemente porque en uno «habían alterado la tranquilidad cuatro sediciosos».

Puesto el dictamen a votación, fue desaprobado por 92 votos contra 12 (9), en lo que probablemente influyó la observación de que, aunque se diesen a la oposición los votos de la mitad de los que, según lo sucedido en otras provincias, hubieran votado al reanudarse la elección, el resultado global no hubiera variado. Por 51 votos contra 49 se acordó que volviera el dictamen a la comisión de poderes.

El 21 se reanudó el examen de las elecciones de Cádiz, con el dictamen rectificado. A la Comisión —dijo su portavoz— «no le queda otro arbitrio que el de optar entre la repetición íntegra de las elecciones o la aprobación de lo hecho por los distritos, excepto el de Cádiz, computando los votos que se emitieron en los dos días en que se verificó la votación, los cuales no alteran el resultado que dieron las de los distritos»; por tanto, la Comisión era de parecer favorable a la aprobación de las actas de la provincia de Cádiz.

Se opuso Olózaga, aunque sin ninguna confianza en lograr algo positivo; le replicaron Obejero y Madoz, mejor éste que aquél, y por 78 votos contra 29 se aprobó el dictamen (10). Donoso, pues, pasó a ocupar su escaño.

LA PRIMERA INTERVENCION

En la sesión del 23 de febrero, uno de los secretarios del Congreso, Benavides, formuló una pregunta: «Aprobadas las actas electorales de la provincia de Cádiz, ¿se admite como diputado al señor don Francisco Javier

(9) Entre los doce que votaron a favor del dictamen de la comisión hubo votos moderados, Mayáns y Govantes entre ellos.

(10) *Diario de Sesiones*, cit., págs. 186-189. La plana mayor de los progresistas estaban entre los veintinueve votos contrarios al dictamen.

de Istúriz?» (Había emigrado a Francia, como Alcalá Galiano, Toreno y otros.)

El diputado Burriel creyó necesario que antes de admitirlo se cerciorara el Congreso de que había jurado la Constitución, como estaba mandado, pues en su expediente no constaba; el conde las Navas replicó que Istúriz, para regresar de Francia necesitaba pasaporte, el cual no se concedía a ningún español si previamente no había jurado la Constitución; se leyó el pasaporte para demostrar que, al tenerlo, Istúriz la había jurado.

Tercio Olózaga para decir que, como había dudas acerca de la aptitud legal de un diputado, la cuestión no podía resolverse entonces: había que nombrar una comisión, pues «la duda que se ha suscitado aquí —dijo— es muy grave». Este fue el momento en que intervino Donoso por primera vez en el Congreso (11):

«La proposición del señor Olózaga —dijo— es una proposición inaudita para el Congreso. Se concibe muy bien que cuando hay una reclamación contra un interesado, y reclamación fundada, pase a una comisión para que informe sobre ella; pero cuando contra el interesado no hay más que una duda, y esa no se funda en ningún documento; cuando hay además en sentido contrario un documento expedido por un embajador nuestro, digo que es una cosa inaudita, que sería una resolución inaudita en el Congreso si por una simple duda se remitiese este asunto a una comisión, y que estamos en el caso de resolverlo inmediatamente con arreglo a la pregunta que ha indicado el señor secretario, pregunta a la cual no dudó que el Congreso resolverá con su aprobación.»

Replicó Olózaga insistiendo en que en los casos de haberse suscitado dudas en ocasiones anteriores se había nombrado una comisión; pero cometió el error de recurrir al argumento *ad hominem*: «por lo demás, en la buena lógica del señor Donoso es extraño que haya presentado su señoría como único argumento el de que es una cosa inaudita: lo son todas las cosas que se oyen por primera vez». Fue un error porque Donoso ya había demostrado durante los meses que dirigió *El Porvenir* que no solía desperdiciar ninguna de estas ocasiones, como no desperdició ésta:

(11) *Diario de Sesiones*, cit., pág. 979. Se transcriben íntegras las palabras de Donoso, tanto por ser las primeras que pronunció en el Congreso como por el interés que tiene poner en circulación textos de Donoso no recogidos hasta ahora en sus *Obras*, aparte su valor intrínseco. Lo mismo cabe decir de su primer discurso, que no obstante ser hasta cierto punto circunstancial, tiene un contenido doctrinal, como casi todo lo que salió de su pluma.

«Dice el señor Olózaga que su propuesta no es una cosa inaudita; yo quisiera que su señoría me dijese que se había hecho en el Congreso alguna vez lo que su señoría quiere ahora. Lo que sí se ha hecho es lo que yo propongo. En la sesión en que se trató si debería o no ser admitido el señor Gallardo, se dijo que no tenía aptitud legal, y sólo con una palabra del señor Olózaga bastó para que el Congreso decidiera la admisión de este señor diputado. Sí, la proposición del señor Olózaga es inaudita; es más, es absurda, porque todo el que haga en el Congreso una reclamación tan seria como ésta es necesario que la pruebe con documentos justificativos; de otro modo no debe atendersele. ¡Pues qué! ¿De esa manera se reclama, sin justificar nada, contra una persona que habiendo obtenido los votos de una provincia, viene a nuestro país con pasaporte del embajador español en Francia?»

La nueva réplica de Olózaga ya fue sin fuerza, aunque al final de esta su nueva y breve intervención dejó caer una alusión con la que, sin duda, creyó molestar a Donoso: «En cuanto a la calificación de absurda con que el señor Donoso ha honrado mi proposición, yo agradezco a su señoría la cortesía; pero me permitirá que no ceda a su inteligencia en este momento» (12). Fue el conde de Toreno el que, de un modo muy práctico, puso fin a la cuestión (apoyando a Donoso) cuando dijo que se hallaba «en el mismo caso del señor Istúriz, como también los señores Lasagra, Galiano y otros que han venido del extranjero».

LAS ELECCIONES DE MALAGA

El dictamen de la Comisión de Poderes acerca de otro caso dudoso, y una de las consecuencias a que dio lugar, proporcionó a Donoso la ocasión para pronunciar su primer discurso en las Cortes (13).

La candidatura que salió vencedora de las elecciones celebradas en Má-

(12) Durante algún tiempo Donoso había sustentado y defendido la teoría de la «soberanía de la inteligencia», no sólo en folletos y artículos, sino en polémicas con *El Eco de Comercio* y *El Patriota*, que con frecuencia —el primero de estos periódicos sobre todo— le ridiculizaban con este epíteto. Véase FEDERICO SUÁREZ: Introducción a JUAN DONOSO CORTÉS, *Artículos políticos en «El Porvenir»* (BAC, en prensa).

(13) Fueron dos los discursos de Donoso en esta legislatura. El segundo de ellos, más extenso, lo pronunció a propósito de un empréstito de quinientos millones que estaba proyectado.

laga (14), aunque llegó a las Cortes, no pudo traspasar sus umbrales, pues se vio detenida por la Comisión durante largo tiempo debido a que antes de dictaminar se procuró cuantos documentos y testimonios juzgó necesarios para hacerlo con conocimiento de causa, siendo esta la razón de que se tardase tanto tiempo.

Integraban la Comisión de Poderes los diputados Madoz (que lo era por Lérída), Mayáns (por Valencia), Castro y Orozco (por Granada), Arrázola (por Valladolid), Govantes (por Burgos), Leal (por Soria) y Obejero (por Palencia). Madoz defendió el dictamen, justificando la opinión de anular la votación en Málaga por coacción perpetrada por la autoridad y violencia en las elecciones. Sometido el dictamen a votación —no sin que los progresistas intentaran desvirtuar las razones de la Comisión—, el dictamen quedó aprobado por 95 votos contra 44, y la elección quedó invalidada. Por supuesto, los moderados votaron a favor del dictamen, y los progresistas, en contra, probablemente —como dejó caer en su intervención el mismo Madoz— porque parte, quizá la mayor, de los diputados elegidos eran de su mismo partido.

Había, pues, que repetir las elecciones en Málaga. Entonces, en la sesión del 2 de marzo, los progresistas presentaron al Congreso la siguiente petición: «Pedimos al Congreso se sirva acordar que no se proceda a las nuevas elecciones en Málaga ínterin no se levante el estado de guerra de aquella provincia, y recobrando su acción las leyes, tengan entera libertad los electores» (15). Firmaban el escrito Fermín Caballero, Bartolomé José Gallardo, Madoz, Cabrera, Sereix, Iznardi y Monedero (16), todos progresistas.

Se admitió la propuesta y se nombró una Comisión para que la estudiara y diera su informe, Comisión de la que formó parte como secretario Donoso

(14) La candidatura estaba integrada por el marqués de Casa Irujo, Fernando Fernández del Villar, Juan Antonio Escalante, Antonio Verdejo, Manuel Loaiza, José Macrohon, Miguel Muñoz, Cristóbal Pascual, José Manuel San Millán y Juan Zalabardo. De ellos, Fernández del Villar renunció antes de que se decidiera la aprobación o anulación del acta; las de Escalante y Villar fueron anuladas sin discusión, y las de los restantes, anuladas después de ser discutidas. Al terminar la legislatura todavía estaba por ver la de Casa Irujo. Cfr. *Diario de Sesiones*, cit., IV, Índice, págs. 188 y 189.

(15) *Diario de Sesiones*, cit., pág. 1128.

(16) Fermín Caballero era diputado por Cuenca, y —como se dijo anteriormente— junto con Angel Iznardi (que lo era por Huelva) era el alma del periódico progresista *El Eco del Comercio*, con el que polemizó frecuentemente *El Porvenir*, dirigido por Donoso, durante los últimos meses del gobierno Calatrava. Gallardo era diputado por Badajoz, Cabrera por Gerona, Sereix por Alicante y Monedero por Ciudad Real.

Cortés (17). El dictamen fue dado a conocer al Congreso en la sesión del 7 de marzo. La Comisión —decía—, «considerando, entre otras cosas, que si esta proposición se adoptase se declarararía implícitamente que muchas de las elecciones ya aprobadas era de suyo viciosa por haberse verificado en provincias sometidas al estado de guerra, entiendo que dicha proposición debe ser desechada» (18).

El 14 de marzo comenzó el debate del dictamen de Donoso y sus compañeros de Comisión. La inició Monedero, uno de los firmantes, a modo de avanzada o introducción, para dar gracias a los individuos autores del dictamen por la acogida que habían dispensado a la propuesta, «puesto que ha dado motivo a que se promueva un proyecto de ley por parte del Gobierno» (19).

Pero fueron Madoz y Luján los que realmente entraron de lleno en la discusión, aunque con argumentos idénticos: no podía equipararse Málaga a las otras provincias en estado de guerra, pues éstas estaban parcialmente en poder de los carlistas, en tanto que no era éste el caso de Málaga; además, si las autoridades de Málaga habían coaccionado a los electores, ¿no era previsible que hicieran lo mismo al celebrarse nuevas elecciones existiendo estado de guerra?

Vicente Sancho defendió el dictamen de la Comisión sacando la cuestión del terreno en que Madoz la había situado y trayéndola al que —según le parecía— le era propio. En primer lugar, la Comisión no tenía por qué entrar en si Málaga estaba en estado de sitio con razón o sin ella: tal cuestión no era competencia del Congreso. En segundo lugar, si no debieran hacerse elecciones en una provincia en estado de guerra, las que se habían hecho en las mismas circunstancias en otras provincias eran nulas; ahora bien, como tales eran las que habían llevado al Congreso casi la mitad de diputados, «lo que hacen las Cortes es nulo y vicioso»: éstas eran las consecuencias que se deducían de la propuesta de Caballero. Por otra parte, ni

(17) Con Donoso, la integraron Vicente Sancho, progresista y diputado por Valencia; Cadaval, que lo era por Pontevedra; Santos López-Pelegrín, diputado por Cuenca, fundador y director de *El Mundo* (periódico satírico que dio mucha guerra a los progresistas), colaborador de Donoso en *El Porvenir*, y en otros periódicos, con el seudónimo de Abenamar; Antonio Valera, diputado por Córdoba, y Martí, que lo era por Barcelona.

(18) *Diario de Sesiones*, cit., pág. 1139.

(19) En efecto, firmado por el marqués de Someruelos, ministro de la Gobernación, se insertó como apéndice al *Diario* de la sesión de marzo el texto de la «Ley excepcional para el gobierno de un territorio o punto de la Monarquía en los diferentes casos en que las circunstancias de la guerra actual obliguen a suspender el de su estado normal o de paz» (*Diario de Sesiones*, cit., págs. 1255-1257).

el Congreso podía levantar el estado de sitio o de guerra, pues carecía de atribuciones para ello, ni podía impedir la celebración de las elecciones mientras no se levantase el estado de guerra, ya que era al gobierno —no a las Cortes— a quien competía convocarlas.

La intervención de Luján se centró en que el caso de Málaga era distinto al de las veinte o veintiuna provincias que estaban parcialmente ocupadas por los carlistas. En Málaga no había tropas carlistas ni estaban cerca del teatro de la guerra, sino que el estado de guerra «es efecto —dijo— únicamente de cuestiones políticas».

No, replicó el ministro de Gobernación (marqués de Someruelos), a no ser que Luján llamara «cuestiones políticas» a otra cosa: «Era, sí, el de cuestiones de asesinatos, de violencias, de tropelías, de saqueos; era el de haber precisado a clases muy considerables y dignas de respeto a ausentarse de la provincia y buscar asilo en otra, abandonando sus más caros intereses, por no exponerse al puñal de los asesinos (...); si esto es lo que se llama cuestiones políticas; si los asesinos, los malvados que desconocen la ley por un falso patriotismo son dignos de que se les vindique aquí, dígase terminantemente así para que se vea lo que se entiende por cuestiones de esta especie y todos sepan a qué atenerse» (20).

Se hubiera podido eternizar la discusión con réplicas y contrarréplicas cuando intervino Donoso. En su discurso, Madoz (con los firmantes de la proposición) dijo haberse sentido desgraciado por el carácter negativo del dictamen de la Comisión, pero también sentía «que el objeto que nos propusimos al hacerla no haya merecido siquiera una razón adecuada de parte de la comisión» (21); Luján, por su parte, hubiera deseado que la Comisión hubiera aportado más caudal de datos, ya que no había presentado en su dictamen otro argumento sino que se «habrían de condenar igualmente las elecciones de los demás diputados de aquellas provincias que se han hallado en estado de guerra si hubiésemos de condenar éstas».

En su intervención, Donoso venía a recoger ambas alusiones y, en un gesto muy suyo, a defender el dictamen precisamente en el terreno en que se habían colocado los firmantes de la proposición:

«El señor Sancho —dijo— probó que el señor Madoz había llevado la cuestión a un terreno que no es propio, y rogó a sus compañeros que no lo aceptasen: su señoría me permitirá que no ac-

(20) *Diario de Sesiones*, cit., págs. 1244-1245.

(21) «Y si la comisión no tuviera otra —había señalado— no sería extraño que su dictamen sufriera una derrota, aprobando en su lugar la oposición que lo ha motivado» (*ibid.*, pág. 1240).

ceda a su deseo, porque nuestra causa es tan buena que puede salir airoso en todos los campos de batalla. Todos los raciocinios del señor Madoz y del señor Luján se fundan, a mi modo de ver, en este argumento: la libertad es incompatible con el estado de guerra; luego para que haya libertad en las elecciones de Málaga es necesario que cese de todo punto este estado.

Pues bien, yo digo que no solamente la libertad es compatible con el estado de guerra, sino que ese estado de excepción es el único que en ciertas ocasiones puede servir a la libertad de escudo y de garantía. Si por libertad se entendiese la facultad de hacer todo lo que cumple a nuestros deseos, entonces no sólo el estado de guerra, sino también la ley común restringe la libertad y la sofoca; pero no es esa sin duda la libertad que proclaman los que atacan el dictamen de la Comisión; sus señorías proclaman la libertad que todos defendemos, la libertad querida y sancionada por la ley. Ahora bien: para que la libertad de votar exista en todos es necesario que la libertad de impedir ese voto no exista en algunos; véase cómo la ley, al mismo tiempo que crea una libertad, impone una servidumbre.

Yo no tengo libertad para disponer de lo que es mío si a los demás no se quita la libertad de disponer de lo que no es suyo. La libertad de los hombres de bien no vive sino a expensas de la libertad de los malvados; la libertad de los electores no vive sino a expensas de la libertad de los asesinos. Cuando la fuerza de los asesinos, a quienes la ley, encadenando su voluntad, ha hecho moralmente esclavos, es superior a la fuerza de los electores a quienes la ley hace libres... (*Rumores; algunos señores diputados pidieron la palabra.*) Suplico que no se me interrumpa. La palabra asesinos tiene una acepción muy lata: no es asesino sólo el que mata a un hombre; se puede dar este nombre, y yo le doy, a los que matan la libertad. Digo, pues, que cuando la fuerza de los asesinos, tomados en este sentido, a quienes la ley hace esclavos, es superior a la de los electores, a quienes la ley hace libres, ¿qué es lo que sucede? Que la ley, no teniendo fuerza bastante para defender la libertad y para defenderse a sí propia, busca un dictador que la defienda.

En estos momentos de crisis, harto frecuentes en la vida de los pueblos, la dictadura es la única que puede servir de escudo a la libertad y a la ley. Por tanto, se ve, señores, que los que dicen que el estado de guerra es incompatible con la libertad, si no dicen un

absurdo no dicen nada, porque si el estado de guerra es necesario, no solamente no es incompatible con la libertad, sino que es el único que puede ampararla y defenderla; y si no es necesario, entonces deben pedir que se levante, no porque se hallen amenazadas las urnas de la elección, sino porque en este caso no puede existir ese estado sin que sea hollada la majestad de las leyes y la santidad de nuestras instituciones. ¿Y habrá algún diputado que crea que ese estado no ha sido necesario en Málaga? ¿Habrá quien se atreva a pensarlo así, cuando acabáis de consignar su estado de fuerza y de opresión en un voto solemne?

Pero se dice por los que impugnan el dictamen de la comisión que tres meses bastan para que en Málaga haya podido restablecerse el orden. Sin duda, tres meses bastan para restablecer el imperio de la ley en los pueblos acostumbrados a su yugo; pero cuando el estado normal de una provincia, o de su capital por lo menos, ha sido un estado de desenfreno espantoso; cuando ha experimentado los estremecimientos de todas las convulsiones sociales; cuando la perturbación moral ha sido en ella continua, crónica, permanente, ¿basta ese tiempo, por ventura, para que la ley común sea su única ley y los magistrados comunes sus únicos magistrados? ¿Basta ese tiempo para que se desarraiguen los hábitos contraídos?

Mas yo quiero suponer como cierto lo que he probado que es falso: que la libertad es incompatible con el estado de guerra y que este estado debe desaparecer de la provincia de Málaga; todavía creo que el Congreso debería desechar la proposición que se discute. Presentada por el señor Luján bajo el aspecto de la conveniencia pública, no está bien presentada: tiene un aspecto mucho más grave, porque lleva escondida una cuestión eminentemente constitucional. No se trata de averiguar si es o no oportuno y conveniente que el Congreso acuerde lo que en la proposición se pide; se trata de averiguar si el Congreso puede tomar esta resolución sin traspasar las facultades que le están concedidas por la ley política del Estado. Pido que se lea el artículo 45 de la Constitución. *(Se leyó.)*

Ahora bien: ¿cuál es el objeto de la proposición que se discute? ¿No es procurar por todos los medios posibles el cabal y entero cumplimiento de la ley en las elecciones de Málaga? Pues si la ley de elecciones debe ser cumplida en Málaga, la ley constitucional debe ser cumplida por nosotros. La Constitución concede al trono,

y sólo al trono, la facultad de hacer cumplir la ley; si las leyes no se cumplen, el derecho de los diputados es formular un voto de censura contra los ministros responsables; pero la misma ley que les concede el derecho de censura sobre los hechos consumados les niega, y les niega absolutamente, sobre esos mismos hechos toda acción preventiva.

Así, señores, esta proposición, contra la voluntad de sus autores, tiende visiblemente a trasladar el poder gubernamental al palacio del Congreso del palacio de nuestros reyes. Porque ¿qué es gobernar, señores, sino tomar la iniciativa en la ejecución de las leyes? Y si nosotros, revistiéndonos de esta iniciativa, gobernamos, ¿qué es el trono delante de un Congreso que gobierna? ¿Es ése el trono que ha querido para España la Constitución que hemos jurado? ¿Es ése el trono que afirma el pueblo con su sangre? El pueblo español no llama trono a una nulidad magnífica, sino a la realidad poderosa: y para defender esta realidad es para lo que estamos congregados en este augusto recinto.

Hay un argumento del que quisiera poder prescindir, porque a la verdad me duele; pero si prescindiera de él, me consideraría humillado a mis propios ojos. Este argumento exige de mí una protesta; tendrá de mí lo que exige.

Los señores Madoz y Luján, combatiendo el dictamen de la comisión, han notado una diferencia entre las provincias declaradas en estado de sitio a causa de los facciosos y la de Málaga, declarada en el mismo estado a causa de los que, proclamando la libertad, se han entregado a extravíos lamentables. ¿Qué quiere decir con esto? ¿Se quiere decir que debemos ser más suaves y más blandos con los que proclamando la libertad alteran el orden público, que con los que la atacan en el campo de batalla?

Si esto es lo que se quiere decir, yo protesto en alta voz: los hombres que se entregan a esos lamentables extravíos no combaten en las mismas filas que nosotros combatimos. La libertad que yo proclamo es la que da la civilización a las naciones, la que inflama a los héroes, la que corona a los mártires. La libertad que ellos proclaman es la que ha fatigado al mundo con sus crímenes.

Queda, pues, probado, según mi modo de entender: primero, que el estado de guerra, cuando es necesario, no es incompatible con la libertad; segundo, que al Gobierno toca exclusivamente apreciar su necesidad, su justicia y su conveniencia, y tercero, en fin, que esta proposición, tendiendo a investirmos de una acción

preventiva en la ejecución de las leyes, es contraria a la letra como al espíritu de nuestras instituciones; el Congreso no puede aprobarla sin aprobar al mismo tiempo una traslación de poder, una transgresión de ley» (22).

EL MINISTERIO OFALIA Y EL EMPRESTITO DE 500 MILLONES

Cuando Donoso pronunció su primer discurso en el Congreso estaba al frente del Gobierno, desde el 16 de diciembre anterior, el conde de Ofalia, que, aunque no lo deseaba y se resistió a aceptar el encargo, acabó cediendo a instancias de la reina María Cristina, según escribió Pirala. No tuvo dificultad en formar el Ministerio con Francisco Castro y Orozco, en Gracia y Justicia; con Alejandro Mon («deudo y hechura de Toreno», según el mismo Pirala), en Hacienda; el marqués de Someruelos, en Gobernación, y Manuel Cañas, en Marina. Para el Ministerio de la Guerra se nombró —de nuevo— al general Espartero, que no aceptó, a pesar de la insistencia de los ministros, y de Ofalia sobre todo.

Los moderados, si bien tenían mayoría en el Congreso, era una mayoría no muy grande. El ministerio fue combatido por la prensa de los progresistas: combatieron a Ofalia porque en 1824 había sido compañero de Calomarde en el Gobierno; a Castro Orozco, porque había sido «lanzado en cuatro años desde los bancos del aula a los de una Junta Revolucionaria, de éstos a los del Congreso y de aquí a la dirección suprema de la justicia»; finalmente, para desacreditar a Alejandro Mon recordaban que había comenzado su carrera cuatro años antes «por la Secretaría de una subalterna delegación de fomento» (23).

Aunque se había presentado la Constitución de 1837 como un remedio de los problemas internos que iba a regenerar el país, a los nueve meses de su promulgación todavía no se habían notado sus efectos (a pesar de que —a juicio de algunos historiadores— había sido el resultado de la colaboración de moderados y progresistas), pues en todos los terrenos seguían los mismos males: «la división de los liberales producía turbulencias y desórdenes; el abandono del ejército, insurrecciones y asesinatos, y la falta de hombres de gobierno, la anarquía y el caos» (24).

En este contexto, Alejandro Mon presentó el 24 de marzo de 1838 a las

(22) *Diario de Sesiones*, cit., págs. 1246 y sigs. (14 de marzo de 1837).

(23) ANTONIO PIRALA: *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, IV (edic. de 1984), págs. 483-484.

(24) PIRALA: *Ob. cit.*, IV, pág. 484.

Cortes el proyecto de un empréstito de 500 millones de reales efectivos (25). Tres días después, Fermín Caballero pidió la palabra para quejarse de las exacciones del Gobierno (continuación de la contribución decimal, contribución extraordinaria de guerra de 600 millones, etc.), y además, ahora, el empréstito de 500 millones; pedía que se remitiera al Gobierno «el expediente original seguido en el Ministerio de Hacienda, en 1837, relativo a empréstitos en el extranjero».

El 28 de marzo, la Comisión encargada de dictaminar el proyecto, integrada por Rivaherrera, Pacheco, López, Satorres, Gispert y, como secretario, Rufino García Carrasco, tenía terminado su dictamen, favorable al proyecto. El 30 comenzó su discusión, en la que los progresistas pusieron de su parte cuanto la experiencia de Mendizábal y la oratoria de Argüelles les sugirió para impedir que se aprobara.

Abrió el debate Mendizábal con tres preguntas a Mon: si había tenido presente el ministro el expediente sobre empréstitos con el extranjero a que se había referido Fermín Caballero y además el resultado de los emitidos entre 1823 y 1832; si estaba seguro Mon de que en los meses sucesivos «podría disponer de la suma necesaria para el objeto que se había propuesto»; si, logrado el empréstito, era necesaria la continuación de la contribución extraordinaria de 600 millones y si era preciso que continuara el diezmo (26).

Contestó el ministro de Hacienda, replicó Mendizábal, intervinieron Benavides, Cantero, Seoane y López Pelegrín antes de que lo hiciera Donoso, y después, Argüelles, Olózaga, Pacheco, Toreno, Martínez de la Rosa y Gómez Acebo, discutiendo uno por uno los artículos del proyecto. Donoso habló antes de que se decidiera examinar y aprobar cada artículo.

EL DISCURSO DE DONOSO

Juan Martínez Villergas y Antonio Ribot Fonseré (que utilizó el seudónimo de «El Jesuita») escribieron una *Adición a los políticos en camisa*, en la que dedicaron un centenar de páginas a desprestigiar a Donoso Cortés por la vía del sarcasmo y del ridículo. Una vez elegido diputado por Cádiz —dijeron— «dos días, no más de dos días (...) tardó en ostentar todo el lujo del aparador de su elocuencia. Tratábase de si debían o no estar sujetos

(25) El texto en *Diario de Sesiones*, cit., Apéndice 1 a la sesión del 24 de marzo, pág. 1415.

(26) El debate se prolongó hasta el 6 de abril (*Diario de Sesiones*, cit., págs. 1506 y sigs.).

a reelección los diputados empleados por el Gobierno (...). Pronunció un discurso enciclopédico...» (27).

Ahora bien: en el índice de la Legislatura de 1837 (Congreso) sólo aparecen tres intervenciones de Donoso: las dos antes transcritas y la defensa del empréstito de 500 millones que se verá a continuación. Ninguna de ellas se refiere, como es fácil de ver, a la reelección de los diputados empleados del Gobierno, y si la hubo, no viene registrada en los índices de aquella Legislatura, tampoco en la de 1839 (donde no figura Donoso) ni en la de 1840, en la que formó parte de algunas comisiones, pero no pronunció ningún discurso.

Con referencia al discurso a que alude, Ribot menciona que «aquella sesión fue una de las más divertidas», suponiendo que los diputados se burlaron de las extravagancias de Donoso; y quizá sea éste el único motivo —aunque de escasa consistencia— para relacionarlo con la tercera intervención de Donoso en aquellas Cortes, ya que algún autor se refirió a ella como «discurso de la risa» o algo parecido.

Es cierto que hubo risas, pero no porque el discurso las provocara. He aquí lo que Donoso dijo:

«Observo que los señores que tienen la fortuna de pedir antes la palabra son los únicos que fijan la cuestión, los únicos que escogen el terreno en que quieren combatir con sus adversarios políticos. Señalado éste una vez, todos los que hablan le aceptan, viniendo a resultar de aquí que las cuestiones más graves suelen convertirse, por el terreno a donde han sido llevadas, en cuestiones cuya pequeñez admira. Digo esto porque el señor Mendizábal y el señor Cantero, al impugnar el dictamen de la Comisión no se han elevado a aquellas consideraciones altas y sublimes que son propias de tan elevado asunto. Nadie creería, señores, que se trataba de un empréstito, es decir, de una cuestión tal vez de vida o muerte para la España, al escuchar el discurso del señor Mendizábal, en el que

(27) MARTÍNEZ VILLERGA y A. RIBOT y FONSERE: *Adición a los políticos en camisa*, IV (Madrid, 1847, firmado sólo por *El Jesuita*), págs. 273-274. Su afán por negar a Donoso hasta el pan y la sal le hace escribir, con referencia a la sociedad literaria de los años de Donoso en Sevilla, lo siguiente: «Donoso Cortés era inferior a todos, quienes conocieron bien pronto su falta de lastre y su carencia absoluta de estudios preliminares. Entonces Donoso quiso estudiar, pero no pudo a fuerza de aceite distinguirse entre sus compañeros (...). Para igualarse a sus compañeros, al menos en apariencia, tomó un baño de cuerpo entero en las ciencias abstractas, sin llegar nunca a poseerlas porque requieren conocimientos preparatorios de que carecía absolutamente» (*ibid.*, pág. 256).

su señoría recorre vastos dominios del mundo financiero llevando en su mano un papel erizado de millones que le sirvió de hilo de Ariadna en este intrincado laberinto.

El señor Cantero ha seguido hoy la misma senda. Su señoría ha hecho un recuento prolijo de los obstáculos que se oponen ¿a qué, señores? A la realización de ese empréstito que su señoría ha confesado que es absolutamente necesario. Poco entendido en materias de Hacienda, no seré yo el que pruebe, señores, que esos obstáculos no existen: y lo seré tanto menos cuanto que ya lo ha probado completísimamente el señor ministro del ramo. Sin embargo, el señor Cantero ha manifestado como de paso una opinión de la más grave trascendencia.

Véase en ella contenido el argumento más notable de cuantos se han hecho hasta ahora contra el dictamen que se discute. Su señoría ha manifestado que desearía que antes de aprobarse definitivamente el empréstito se presentasen a las Cortes las proposiciones sobre él para tenerlas a la vista. (*Cantero pidió la palabra.*)

El señor Cantero: —Para rectificar un hecho.

El señor Donoso Cortés: —Puede vuestra señoría hacerlo.

El señor Cantero: —Yo no he dicho que antes de hacerse, sino que después de celebrado el contrato lo trajese el Gobierno aquí.

El señor Donoso Cortés: —Tengo que hacer la misma impugnación que pensaba. ¿El contrato debía presentarse aquí cuando estuviese completo, o no?

El señor Cantero: —Completo.

El señor Donoso Cortés: —¿Entonces para qué? Señores: lo que exige el señor Cantero es absolutamente imposible porque, o habría de hacerse el contrato sin la autorización del Congreso, lo que la ley no permite, o después de esa autorización era inútil presentarle. Y digo más: y es que en este caso, lejos de ser yo de la opinión de su señoría, creo que el Ministerio que se presentase aquí con el contrato después de recibida esa autorización merecería un voto de censura; merecería que se escribiese con lodo la palabra «imbecilidad» en su frente. ¿Pues qué, señores, hay alguna nación en el mundo en que la facultad de contratar no esté reservada exclusivamente al jefe supremo del Estado?

No, señores, no hay ninguna: y no la hay por una razón muy sencilla. Cuando una casa o una nación extranjera ofrece un empréstito a otra nación no se le ofrece a algunos de sus individuos ni a todos sus individuos, se le ofrece al Estado, y el rey, en las

monarquías, es el único representante del Estado. Cuando ahora se nos ofrece a nosotros un empréstito no se ofrece a algunos españoles ni aun a todos los españoles, sino a la España, que es la representada en el mundo civilizado por su rey. ¿Y quién tiene noticias de un contrato en que se hayan presentado como partes contratantes el Parlamento inglés o las Cámaras francesas? Nadie, y hasta ese título sería de todo punto inconcebible. Pero a esto se me responderá tal vez que si las Cortes no intervienen en las proposiciones del empréstito antes de que sea aceptado, la nación queda sin garantías.

No, señores; tiene garantías, y ése es el error de todos los que combaten el dictamen que se discute. Los intereses nacionales pueden ser vulnerados en la consecución de un empréstito de dos maneras: cuando se realiza sin necesidad o cuando las condiciones son ruinosas para los pueblos. Pues bien, señores, necesitando el ministro vuestra autorización para contraer el empréstito, tenéis la garantía más segura de que no puede ser contratado sin ser necesario, y estando obligado a daros cuenta de esa negociación, después de hecho, su cabeza responde de sus obras. Si esta garantía no basta a los ojos de la oposición, basta a los ojos de la ley.

Pero quiero suponer por un momento que el Congreso, movido por las razones de la oposición, dice a los consejeros responsables de la Corona: "Vosotros habéis merecido mi confianza hasta ahora; pero mi confianza tiene límites; y en materia tan grave, vuestra responsabilidad legal no me basta; porque ¿qué conseguiría con vuestro castigo después de consumado vuestro crimen? ¿Por ventura no vale más prevenirle que castigarle?" Este es el argumento que veo en los semblantes de los señores de la oposición que me miran.

Pues bien; supongamos que, en virtud de ese raciocinio, el Congreso aboca a sí el examen de este negocio. ¿Qué sucedería? Que los electores podían levantarse a su vez y decirnos: "Vosotros merecisteis nuestra confianza, puesto que fuisteis por nosotros elegidos; pero la confianza tiene límites en materia de tanta gravedad; ¿cómo queréis que no habiendo tenido vosotros por bastante la responsabilidad legal del Ministerio tengamos nosotros por bastante la inviolabilidad del diputado?" Es decir, señores, que vencida la prerrogativa real por vuestra omnipotencia parlamentaria, vuestra omnipotencia parlamentaria ha ido a perderse en la soberanía práctica del pueblo. Pasemos más allá; supongamos que se reúnen los

electores para examinar el empréstito: yo bien sé que esto es ridículo, pero, como es lógico, todo el ridículo cae sobre el ataque que se da a la Comisión.

Supongamos, repito, esa reunión; las masas populares podían levantarse a su vez y decir: "Es verdad que la ley no nos concede los mismos derechos que a vosotros; pero como en materia de empréstitos todas las clases de la sociedad están interesadas, nosotros queremos examinar esas proposiciones, porque desconfiamos de vosotros, como vosotros desconfiáis de los diputados, como los diputados desconfían de los ministros."

De suerte que, señores, vendría a suceder que vencida la prerrogativa real por vuestra omnipotencia parlamentaria, vuestra omnipotencia parlamentaria iría a perderse en la soberanía práctica del pueblo, y la soberanía práctica del pueblo, en una soberanía sin nombre, pero ciertamente funesta porque tiene su origen en la desconfianza y va a perderse en el caos.

Esta es la consecuencia de la teoría propuesta por el señor Cantero. Señores, basta de impugnaciones, voy ahora a dar algunos consejos a la oposición, siguiendo el ejemplo del señor Mendizábal, que se los dio ayer al señor ministro de Hacienda.

Señores, la cuestión es grave, gravísima; es más alta que todos los partidos políticos que nos dividen, por altos y poderosos que sean. Hoy nuestro interés es un interés común, y del giro que demos a esta discusión depende no sólo la consolidación del trono y de la libertad, sino también nuestra gloria y principalmente la de la oposición. El señor Benavides, con la oportunidad que acostumbra, citó ayer la conducta observada por Mirabeau en circunstancias parecidas a las que nos encontramos.

Yo quiero evacuar su cita; en ella encontrará la oposición una de aquellas grandes lecciones que nos da de vez en cuando la historia. Ha habido una revolución que no se olvidará jamás, que no se borrará jamás de la memoria de los hombres, una revolución que después de haber echado por tierra el edificio frágil y caduco de las instituciones feudales y después de haber luchado cuerpo a cuerpo, permítaseme decirlo así, con la autoridad civil y religiosa dio a la razón el cetro de las sociedades humanas. Esa revolución, como todas las grandes revoluciones, se personificó en cada uno de sus períodos en un hombre grande y poderoso como ella. Esa revolución es la de Francia y ese hombre es Mirabeau, su infatigable atleta, su glorioso representante en la tribuna. La vida de Mirabeau

es un drama; ved aquí una de sus más interesantes escenas. La escena pasa en París (*risas*) en 1789; los personajes son Mirabeau, representante de la Revolución francesa, y Necker, ministro de Hacienda, representante de la Monarquía.

Este se presenta acompañado de las fracciones vencidas y mutiladas del clero y de la nobleza y de los partidarios del constitucionalismo inglés. Mirabeau lleva en pos de sí la falange impetuosa y revolucionaria que aspiraba a una reforma radical, tendiendo sobre todas las eminencias sociales el hacha niveladora; Necker presenta un proyecto de ley para cubrir el déficit espantoso que amenazaba con una bancarrota al Estado. La Comisión fue favorable al Ministerio, como sucede con la nuestra en el caso presente. Varios diputados de la Asamblea Constituyente, como varios del Congreso actual, piden la palabra para impugnar el dictamen, exigiendo explicaciones de la Comisión y del ministro. Entonces, señores, Mirabeau pide la palabra, y al pedirla, hasta las respiraciones se suspenden; un religioso silencio se dilata por la respetuosa Asamblea. Vosotros creeréis que vais a asistir a una lucha de gigantes; pues nada de eso: Mirabeau aprueba el dictamen que él mismo repugnaba. Séame permitido leer algunos fragmentos de su discurso, que será bien se fijen en la memoria de todos, y cuyo análisis no puede hacer una lengua tan ruda como la mía. (*Leyó lo que sigue*):

"Señores: tres días ha que el ministro de Hacienda os ha manifestado los peligros que nos rodean, con la energía que reclama una situación casi desesperada; os pide los socorros más urgentes; os indica los medios de encontrarlos y os apremia para que los aprobéis. Vuestra Comisión de Hacienda acaba de presentar su dictamen conforme con el parecer del ministro; pero tal y tan grande es en esta ocasión la fatalidad de las circunstancias que nos rodean, que cuanto más importante y decisiva es la resolución que debemos tomar, tanto menor es el tiempo que nuestra desgracia nos concede para que sea convenientemente examinada. Las rentas del Estado están ya consumidas, vacías las arcas del Tesoro y la autoridad sin fuerza, y, sin embargo, mañana, hoy, en este momento es cuando vuestra intervención es indispensable, necesaria.

"En tales circunstancias, me parece de todo punto imposible, señores, no sólo ofrecer un nuevo plan al ministro de Hacienda, sino también examinar el que por él nos ha sido presentado.

"En cuanto a formular un nuevo plan, vosotros conocéis que

no es nuestra misión y que no tenemos ni uno solo de los conocimientos preliminares indispensables por los que haya de formarse una cabal idea de las necesidades y de los recursos del Estado.

"En cuanto a examinar el proyecto del ministro, ya conocéis que la empresa es absolutamente impracticable..." Y más adelante dice: "Ni es propio de la alta prudencia que os distingue haceros responsables del resultado, ya rehusando los medios que no tenéis tiempo de examinar, ya sustituyéndolos con otros cuya combinación os es en tan cortos momentos imposible: aceptad, pues, las proposiciones del Ministerio sin garantizar su éxito, puesto que no tenéis el tiempo necesario para juzgarlas; dadle un voto de confianza y estad seguros de que, confiriéndole esta especie de dictadura provisional, llenáis todos vuestros deberes como representantes de la nación y como ciudadanos.

"Mr. Necker conseguirá sin duda el fin que se propone con los recursos que solicita; si así fuese, nosotros estaremos tanto más autorizados para aplaudir su fortuna cuanto nuestra deferencia para con él haya sido más cabal y nuestra confianza más dócil. Si, por el contrario, lo que Dios no permita, el ministro fuese desgraciado en su empresa, el bajel del Estado recibiría sin duda un gran estremecimiento en el escollo a donde el piloto de su predilección le hubiese conducido; pero este estremecimiento no sería poderoso para desanimarnos porque detrás quedabais vosotros con vuestro crédito sin mancha, y la cosa pública podría salvarse aún merced a vuestros esfuerzos..."

No sé si molesto al Congreso, pero creo que este discurso es de los más interesantes de Mirabeau. (*Siguió leyendo.*)

"Yo no creo que el crédito de la Asamblea Nacional pueda ser puesto en balanza con el del ministro de Hacienda; yo no creo que la salvación de la Monarquía dependa de un solo hombre; no creo que el reino corra peligro, aun cuando Mr. Necker se engañe; pero creo que la salvación de la patria se comprometería gravemente si una disposición dimanada de la representación nacional abortase, y si esta Asamblea perdiera su crédito comprometiéndose en una operación decisiva... ¡Desgraciado el que no desee en su corazón para el ministro de Hacienda toda la fortuna que la patria ha menester! ¡Desgraciado el que no abjure sus rencores, sus desconfianzas, sus odios, sobre el altar del bien público!... Responedme, señores, responedme: el ministro de Hacienda ¿no os ha presentado el cuadro más espantoso de nuestra situación actual? ¿No os

ha dicho que toda dilación podría agravar el peligro y que un solo día, una sola hora, un solo instante que pasara podrían hacerle mortal? ¿Tenemos nosotros, por ventura, un plan con qué sustituir al que nos ha sido presentado? Sí, oigo que exclama un señor diputado: pues bien, yo conjuro al que responde sí para que considere que su plan no es todavía conocido; que se necesita tiempo para desenvolverle, para examinarle, para demostrarle; que aunque fuese inmediatamente sometido a nuestra deliberación, su autor ha podido equivocarse; que, aunque esté exento de error, pueden los demás creer que se ha engañado; que cuando todo el mundo se equivoca, todo el mundo tiene razón; que, por consiguiente, podría muy bien suceder que el autor de este nuevo proyecto, aun teniendo la razón por suya, estuviese equivocado en la opinión de todo el mundo, puesto que sin el asentimiento de la opinión pública, el talento más grande no basta para triunfar de las circunstancias... Es necesario, pues, que nos atengamos al plan de Mr. Necker.

”Pero ¿tenemos el tiempo necesario para examinarle, para profundizar sus bases, para comprobar sus cálculos? No, no, mil veces no. Nosotros no podemos hacer sino cuestiones insignificantes, pruebas peligrosas y conjeturas aventuradas; eso, y eso sólo, podemos hacer. ¿Qué vamos, pues, a conseguir si dilatamos la deliberación presente? Nada, sino que huya para no volver más el momento decisivo; nada, sino encarnizar nuestro amor propio en sacar triunfante una imperceptible enmienda de un conjunto que no nos pertenece, y disminuir con nuestra indiscreta intervención la influencia de un ministro cuyo crédito financiero es y debe ser más grande que el de nosotros, señores. Y bien, ¿habría prudencia, habría previsión en nuestra errada conducta?... Oigo hablar de patriotismo: ¡por piedad, no prostituyan tan bellas expresiones! ¿Hay magnanimidad, por ventura, en el esfuerzo que nos obliga a sacrificar parte de lo que disfrutamos, para salvar todo lo que poseemos? ¡Por Dios, señores! Para obrar así no necesitamos del patriotismo, nos basta la aritmética; y el desgraciado que aún vacile no puede desarmar la indignación sino por el desprecio que debe inspirar su estupidez. Sí, señores; la prudencia más trivial, la prudencia más común es la que invoco en este momento... Todos vais a ser arrastrados en la ruina universal, y los más interesados en el sacrificio que el Gobierno os pide sois vosotros.

”Votadle, pues, votadle; porque si dudáis sobre los medios, no podéis dudar de su necesidad y de vuestra impotencia para reem-

plazarle inmediatamente; a lo menos, votadle porque las circunstancias públicas no sufren dilaciones y porque nosotros seríamos responsables de cualquiera dilación. No pidáis tiempo; la desgracia no le concede jamás... La bancarrota, la asquerosa bancarrota está delante de vosotros; ella amenaza consumiros, consumir vuestras propiedades y consumir vuestra honra; ¿y aún deliberáis, señores?"

No quiero molestar más al Congreso, aunque no debería molestarle la lectura de uno de los más magníficos discursos que se han pronunciado en las Asambleas parlamentarias del mundo. Hasta este día, Mirabeau había sido grande; desde este día cuenta la Historia que Mirabeau fue sublime. Mirabeau era un progresista, señores, y tan progresista, que era el Júpiter del Olimpo revolucionario (*risas*). Digo esto porque su autoridad no puede ser recusada por los progresistas de España. Pues bien, yo los interpelo en su nombre y les suplico que me respondan. El empréstito pedido por el ministro de Hacienda es necesario, vosotros mismos lo decís; los medios que el ministro de Hacienda pide son también necesarios; esto no lo decís vosotros porque no lo sabéis ni podéis saberlo; pero el Gobierno lo dice, lo afirma bajo su responsabilidad, y lo sabe.

En este caso, la cuestión se reduce a este terrible dilema: o tenéis medios fijos, prontos y realizables para concluir la guerra civil, o no los tenéis. Si los tenéis, ¿por qué no les presentáis? Si no los tenéis, ¿por qué entorpecéis al ministro que dirige la nave en medio de la tormenta? Yo he manifestado que iba a dar algunos consejos a la oposición, y lo he manifestado así porque me parece que los necesita. El señor Mendizábal creyó ayer que los necesitaba el señor ministro de Hacienda y la mayoría; la verdad es que todos los necesitamos. Si los señores de la oposición entorpecen con sus discursos o con sus votos el plan del Ministerio, ésta es la suerte que les aguarda:

Llegará un día en que se presenten delante del pueblo, y el pueblo les dirá: "Hubo un tiempo en que os llamasteis mis amigos; para acreditarlo, interpelabais todos los días al Ministerio sobre mi desnudez y mi miseria; vino un día en que el Ministerio se presentó ante vosotros y os dijo: yo puedo cubrir esa desnudez hasta cierto punto; yo puedo hasta cierto punto remediar la miseria; mi buena fe, mi marcha firme, mis principios tutelares han sido aceptos a los ojos de Dios (*rumor festivo*) y a los ojos de las naciones." Sí, a los ojos de Dios, porque le ha dado la victoria. Todas

las victorias conseguidas en tiempo del actual Ministerio no son efecto de la fortuna, y si lo son, esa fortuna se parece mucho a la Providencia. Por consiguiente, puede decir: "Mis principios han sido aceptos a Dios porque me ha dado la victoria, y a los ojos de las naciones, porque se acerca el día en que van a abrirme sus mercados. Varios banqueros de Europa me tienden la mano en señal de amistad y buena correspondencia; yo me he presentado a vosotros para que me autorizéis a fin de contratar con ellos; en cambio, de las garantías que os pido os doy mi propia cabeza." ¿Y qué respondéis a esto, señores? "Ni queremos vuestra cabeza ni aceptamos daros recursos." Pues ¿qué se quiere? Yo no lo sé. Señores, es preciso no engañarnos: si la oposición no muda de rumbo en esta discusión, hoy pierde su popularidad, es decir, su vida, porque la popularidad es la vida de las oposiciones. (El señor Moure pidió la palabra para una alusión personal. *Bullicio alegre en todos los bancos, que duró por algunos instantes.*) Yo no he aludido al señor Moure. Así, señores, si yo he dado consejos a la oposición... (*Durando aún el rumor poco antes excitado, el orador se interrumpe y dice*): Concluiré porque veo... (*Muchos señores diputados: No, no.*) Diré entonces cuál es la verdadera posición de la oposición. Su posición es ésta: si da un voto de aprobación ahora, muere porque la mayoría la absorbe; si da un voto de censura, muere también porque se suicida. (*Risas y palmadas.*) Francamente, ésta es la posición de la oposición.

Concluyo, señores. Entre estos dos géneros de muerte hay una notabilísima diferencia. Si la oposición da un voto de censura, muere para no renacer, porque pierde la popularidad si da un voto de aprobación, muere, pero también puede decirse que muere la mayoría porque ambas van a perderse en la mejestuosa unidad del Congreso; muere, pero para renacer quizá mañana más joven y más gloriosa que nunca. (*Aplausos y risas*) » (28).

CONCLUSION

La conversión de Donoso en 1847 pudo suponer un cambio en su vida y en su pensamiento, pero no en su estilo ni en sus conocimientos. A medida que se van desenterrando, de los periódicos o de los *Diarios de Sesiones* don-

(28) *Diario de Sesiones*, cit., págs. 1532 y sigs. (31 de marzo de 1837).

de yacían, sus artículos políticos y sus intervenciones en el Congreso se puede apreciar cómo las afirmaciones de sus grandes discursos están en embrión en sus artículos de fondo en *El Porvenir* y en *El Piloto* y en estos modestos y hasta ahora inadvertidos discursos.

Por supuesto, el talante peculiar de su personalidad está manifiesto en exposiciones tan claras y en verdades tan bien formuladas como decir: «Para que la libertad de votar exista en todos es necesario que la libertad de impedir ese voto no exista en algunos: véase cómo la ley, al mismo tiempo que crea una libertad, impone una servidumbre.» O, como añade a continuación: «Yo no tengo libertad para disponer de lo que es mío si a los demás no se les quita la libertad de disponer de lo que no es suyo.»

La justificación de la dictadura que hizo en 1849 está ya en el discurso sobre las elecciones de Málaga: «En estos momentos de crisis, harto frecuentes en la vida de los pueblos, la dictadura es la única que puede servir de escudo a la libertad y a la ley», ya que la ley no es respetada y no tiene fuerza para imponerse.

Es de esperar que, a medida que se publiquen los artículos de Donoso en los dos periódicos que dirigió, se puedan rastrear los primeros atisbos de lo que, andando el tiempo, serían sus grandes formulaciones, en las que la experiencia, los desengaños y la nueva luz con que, desde 1847, contempló los acontecimientos, les dio la fuerza que las hizo traspasar los límites no ya del Congreso, sino de su propia patria.